

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002301 del 24 de agosto del 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que bajo la Resolución Rectoral No. 000246 de 13 Febrero de 2020, por la cual se dio cierre de la vigencia fiscal 2019, existen recursos condicionados por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$57.131.420.229)**, que no fueron incorporados hasta no fuese definida la destinación y/o gastos de inversión o funcionamiento a ejecutar.

Que mediante Resolución Superior No. 000014 del 05 de Agosto del 2020, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, aprobó para la vigencia 2020 la utilización de recursos condicionados por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$28.666.061.862)** para atender el Post-Acuerdo según la siguiente distribución:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002301 del 24 de agosto del 2020)

DESTINACIÓN	VALOR
CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.623.914.087
BONOS PENSIONALES	22.723.259.485
Seguridad Social Fondos Privados	105.563.833
Seguridad Social Fondo Público	198.139.300
Margen Reliquidación	15.185.157
TOTAL	28.666.061.862

Que el margen de reliquidación es calculado en un cinco por ciento (5%) del valor correspondiente al pago de Seguridad Social de los fondos públicos y privados y será distribuido en estos dos usos para prever incrementos por concepto de reliquidación hasta realizar el pago efectivo.

Que en sesión del Comité de Vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos realizado el día 10 de Agosto del 2020, aprobó la utilización de los recursos condicionados en la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$28.666.061.862)** para el saneamiento de pasivos Post-Acuerdo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de GASTOS de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020, a razón de CREAR la partida presupuestal denominada **SEGURIDAD SOCIAL POST-ACUERDO**, que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
033311003	SEGURIDAD SOCIAL POST-ACUERDO

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020, a razón de **AUMENTAR** la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$28.666.061.862)** en los rubros que se detallan a continuación:

INGRESOS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROPIOS (001)	TOTAL
0210101002	RECURSOS DEL BALANCE	28.666.061.862	28.666.061.862

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002301 del 24 de agosto del 2020)

TOTAL	28.666.061.862	28.666.061.862
--------------	-----------------------	-----------------------

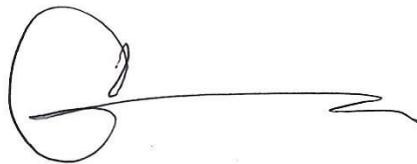
GASTOS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROPIOS (001)	TOTAL
033211003	CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.623.914.087	5.623.914.087
033211002	BONOS PENSIONALES	22.723.259.485	22.723.259.485
033311003	SEGURIDAD SOCIAL POST-ACUERDO	318.888.290	318.888.290
TOTAL		28.666.061.862	28.666.061.862

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 24 días del mes de agosto del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica